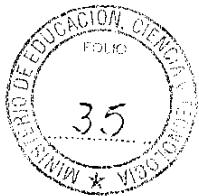




“2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 894



BUENOS AIRES, - 1 AGO 2005

VISTO el expediente N° 12869/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO REDACTOR PUBLICITARIO, TÉCNICO CREATIVO PUBLICITARIO y LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ARTE, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 27/04 y N° 9/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con

30.
Sección
27
M



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior Universitario, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

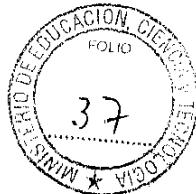
*sr. m
X
Z
J*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

894



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

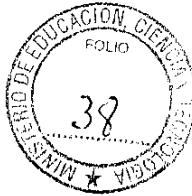
ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO REDACTOR PUBLICITARIO, TÉCNICO CREATIVO PUBLICITARIO y LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ARTE, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DIRECCIÓN DE ARTE a dictarse en la Facultad de Diseño y Comunicación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



que correspondan cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

sw ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

sw
sw
sw
RESOLUCIÓN N° 894

Chamber
DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 894



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO REDACTOR PUBLICITARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.

- Crear conceptos de comunicación para distintos tipos de campañas publicitarias.
- Integrar conocimientos del marketing mix al proceso de la comunicación publicitaria.
- Adaptar las piezas de comunicación publicitaria a distintos soportes de comunicación.
- Dirigir la redacción de avisos para campañas de producto, institucionales, de servicio y de relaciones públicas.
- Conocer elementos de los recursos de estilos en redacción.
- Realizar guiones para televisión.
- Construir frases, copy's, slogans, titulares creativos para distintos tipos de avisos gráficos.
- Realizar investigación publicitaria.
- Diseñar y producir campañas integradas.

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO CREATIVO PUBLICITARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.

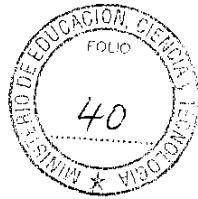
- Crear avisos publicitarios.
- Incorporar conocimientos de marketing en el campo de las comunicaciones integradas.
- Adaptar las ideas creativas en conceptos de comunicación.
- Dirigir la gestión de creativo en agencias de publicidad.



“2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 894



- Conocer los distintos estilos de narración.
- Realizar guiones publicitarios.
- Construir avisos publicitarios en medios convencionales y no convencionales.
- Realizar el proceso integral del diseño de comunicación publicitaria.
- Diseñar y producir campañas integradas.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ARTE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.

- Crear layouts como proceso de producción de originales.
- Adaptar las técnicas lingüísticas al proceso de producción de imágenes.
- Dirigir grupos y duplas de redacción y arte en agencias de publicidad.
- Conocer la dirección de arte en todas sus magnitudes para la aplicación de recursos en campañas de comunicación.
- Realizar producción de comerciales de televisión y radio.
- Construir campañas integrales para todo tipo de empresas.
- Realizar el armado de presentaciones al cliente.
- Diseñar y producir presentaciones de campañas a clientes.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCIÓN N° 894



A NEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.

TÍTULOS: TÉCNICO REDACTOR PUBLICITARIO, TÉCNICO CREATIVO
PUBLICITARIO y LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ARTE.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER SEMESTRE

01	Redacción Publicitaria I (Medios Gráficos)	6	102	---
02	Taller de Reflexión y Discurso I	4	68	---
03	Introducción al Lenguaje Visual	4	68	---
04	Introducción a la Investigación	4	68	---

SEGUNDO SEMESTRE

05	Redacción Publicitaria II (Medios Audiovisuales)	6	102	---
06	Taller de Reflexión y Discurso II	4	68	---
07	Publicidad I	4	68	---
08	Comunicación Oral y Escrita	4	68	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER SEMESTRE

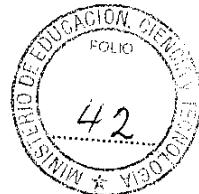
09	Redacción Publicitaria III (Redacción Aplicada)	6	102	01
10	Taller de Reflexión y Discurso III	4	68	---
11	Comercialización I	4	68	---
12	Relaciones Públicas I	4	68	---

SEGUNDO SEMESTRE

13	Redacción Publicitaria IV (Estrategias Creativas)	6	102	01
14	Taller de Escritura Creativa	4	68	---
15	Publicidad II	4	68	---
16	Relaciones Públicas II	4	68	---

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO REDACTOR
PUBLICITARIO: 1.224 Horas.

*Gu.
P
M*

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER SEMESTRE

01	Imagen Publicitaria I (Medios Gráficos)	6	102	---
02	Publicidad I	4	68	---
03	Redacción Publicitaria I	4	68	---
04	Introducción a la Investigación	4	68	---

SEGUNDO SEMESTRE

05	Imagen Publicitaria II (Medios Audiovisuales)	6	102	---
06	Comercialización I	4	68	---
07	Introducción al Discurso Visual	4	68	---
08	Comunicación Oral y Escrita	4	68	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER SEMESTRE

09	Imagen Publicitaria III (Imagen Aplicada)	6	102	01
10	Publicidad II	4	68	---
11	Taller de Reflexión y Discurso I	4	68	---
12	Taller de Fotografía I	4	68	---

SEGUNDO SEMESTRE

13	Imagen Publicitaria IV (Imagen Estratégica)	6	102	01
14	Publicidad III	4	68	---
15	Taller de Reflexión y Discurso II	4	68	---
16	Diseño e Imagen de Marcas	4	68	---

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO CREATIVO PUBLICITARIO: 1.224 Horas.

TERCER AÑO:

PRIMER SEMESTRE

17	Dirección de Arte I (Dirección de Arte Gráfico)	6	102	---
18	Comercialización II	4	68	---
19	Taller de Reflexión Artística I	4	68	---
20	Electiva I	4	68	---

SEGUNDO SEMESTRE

21	Dirección de Arte II (Dirección de Arte Audiovisual)	6	102	13
22	Estrategias Empresariales	4	68	---
23	Taller de Reflexión Artística II	4	68	---
24	Electiva II	4	68	---

JOSE
AG
PF



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE

25	Dirección de Arte III (Dirección de Arte Aplicada)	6	102	17
26	Seminario de Integración I	4	68	---
27	Taller de Reflexión Artística III	4	68	---
28	Electiva III	4	68	---

SEGUNDO SEMESTRE

29	Dirección de Arte IV (Dirección de Arte Estratégico)	6	102	---
30	Seminario de Integración II	4	68	---
31	Historia del Cine Contemporáneo	4	68	---
32	Electiva IV	4	68	---
33	Trabajo Final de Grado	--	300	01 a 32

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ARTE: 2.748 Horas.

[Handwritten signature]